

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Enero 1896.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto se refiere al pase á Cuba de los Oficiales de la reserva gratuita que lo soliciten, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre un nuevo concurso para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, puedan los segundos Tenientes de la reserva gratuita del arma de Infantería solicitar su destino al Ejército de Cuba, en las condiciones que la expresada ley y Real orden de 22 de Julio último señalan.

Segundo. Las instancias que en petición de dicha gracia existen actualmente en este Ministerio, pertenecientes á Oficiales de la reserva gratuita de Infantería, serán remitidas á los Comandantes en Jefe, Capitanes y Comandantes generales respectivos, á fin de que una vez clasificados los interesados las cursen de nuevo para la resolución que proceda.

Y tercero. Las expresadas Autoridades dispondrán desde luego que se constituyan las Juntas clasificadoras, conforme en un todo á lo prevenido en la citada circular de 22 de Julio último, que deberá observarse, teniendo presente el plazo señalado y procediendo al examen de los interesados á medida que se vayan presentando, con objeto de cursar las instancias á este Ministerio á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896. —Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 22 Enero 1896.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULARES

En vista de que según me participa el Alcalde de Plasencia de Jalón existen tres vacantes de Concejales en aquel Ayuntamiento, he acordado

convocar á elección parcial para cubrirlas, según prescriben los artículos 46 y 47 de la ley Municipal vigente, señalando al efecto el domingo 2 de Febrero próximo para la designación de Interventores, el domingo siguiente día 9 para la votación y el jueves 13 para el escrutinio, sujetándose á las prescripciones del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Zaragoza 22 de Enero de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Anuladas por la Comisión provincial las elecciones municipales de Herrera, verificadas el día 6 de Octubre último, he acordado convocar á nueva elección de Concejales, señalando el domingo 2 de Febrero próximo para la designación de Interventores, y el domingo siguiente, día 9, para la votación, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Zaragoza 22 de Enero de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Precios medios de los artículos de consumo.

Los Alcaldes de esta provincia que presiden los Ayuntamientos consignados en la relación que á continuación se inserta, no han cumplido lo terminantemente ordenado en mi circular fecha 4 del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 8, relativa al servicio de los precios medios que alcanzaron en las respectivas localidades los artículos de consumo, durante el segundo semestre del próximo pasado año.

En su consecuencia, prevengo á los citados señores Alcaldes que si en el término de tercero día, á contar de la fecha del presente BOLETÍN, no han remitido al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia el referido estado de precios medios, les será impuesta una multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 22 de Enero de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación que se cita.

Alberite, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alforque, Almunia de D.^a Godina (La), Anento, Ateca, Azuara, Badules, Biel, Bubierca, Bulbunte, Cabañas, Calatayud, Castejón de las Armas, Cerveruela, Cubel, Cuerlas (Las), Chiprana, Chodes, Daroca, Ejea de los Caballeros, Embid de Ariza, Escatrón, Farlete, Figueruelas, Frago (El), Ibdes, Jaraba, Lagata, Layana, Lecifena, Lechón, Litago, Longás, Luna, Mara, Mezalocha, Miedes, Moyuela, Munébrega, Nombrevilla, Novallas, Orés, Osera, Paniza, Pedrosas (Las), Pintano, Plasencia de Jalón, Plenas, Pozuelo, Rodén, Rueda, Ruesca, Samper del Salz, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Cruz de Tobed, Santed, Sisamón, Sobradíel, Sos, Tabuena, Talamantes, Terrer, Tiermas, Torrehermosa, Torrellas, Trasmoz, Undués de Lerda, Val de San Martín, Valmadrid, Vera, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villamayor, Villar de los Navarros, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La), Zuera.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado recaudadores á los individuos siguientes:

D. Mariano Usón García.

Fructuoso Pellicer Ballesta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 22 de Enero de 1896.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Cálculo diferencial é integral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.^o del Real decreto de 23 de Julio de 1894, 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, y los numerarios de institutos de la Sección de Ciencias Matemáticas, según determinan los artículos 5.^o y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

SECCIÓN SEXTA.

En el alistamiento verificado por la Corporación de mi presidencia para el reemplazo de 1896, ha sido incluido el mozo Facundo Primitivo Arostegui Torres, que nació en este pueblo el 27 de Noviembre de 1877, hijo de Manuel é Higinia, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en que habrá de verificarse la rectificación, ó en los siguientes hasta el día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Bisimbre 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Arostegui.

Hasta el 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que hayan tenido los contribuyentes de este distrito municipal desde el último repartimiento en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos.

Talamantes 23 de Enero de 1896.—El Alcalde Presidente, Victoriano Chueca.

Por todo el presente mes se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza individual.

Bubierca 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ciriaco Cabeza.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos justificativos requisitados en debida forma que así lo acrediten.

Alfajarín 15 de Enero de 1896.—El Alcalde, U. Peralta.

Hasta el 15 de Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Alcalá de Ebro 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Liborio Logroño.

Por término de 15 días se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa la presentación de los documentos justificativos.

Cetina 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Joaquín Sigüenza Ibarra.

Por el término de 15 días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio de 1894-95.

Presupuesto adicional y refundido de 1895-96.

Las cuentas municipales del año 1894-95.

Admitiéndose también hasta el 15 de Febrero próximo venidero las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, previa presentación de los documentos justificativos.

Embid de la Ribera 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, P. O., Casiano Egido Jiménez, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Romualdo Roldán, como Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio, entre otros, de los alienados siguientes:

Angel Vela Berdejo, natural de Brea.

Ventura Uñez y Barcas, natural de Calatayud; y Pascual Vera y Lázaro, natural de Tauste:

Que en su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he resuelto publicar dicha pretensión en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y emplazar, según lo verifico, á los parientes de los referidos alienados, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 20 de Enero de 1896.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Diago Gil, de 44 años de edad, hijo de Ramón y Francisca, casado, jornalero, natural de Fuendejalón, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre defraudación al Ayuntamiento de Zaragoza, en el impuesto de consumos, se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado se le declarará

rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Nicolás Diago Gil, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en las Cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1896.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, José Guitarte.

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cós Jofrá, hijo de Juan y Justa, de 29 años de edad, soltero, labrador, natural de Fortela; y á Francisco Biñoles Durán, hijo de Miguel y de Ana, de 30 años de edad, soltero, tejedor, natural de Puigcerdá, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos instruyo sobre hurto de 24 pares de medias y 31 de calcetines, todo ello de algodón de color, de los talleres del Penal de San José de esta capital, donde ambos se encontraban sufriendo condena; y se les apercibe que si no comparecen dentro del expresado término, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura del Pedro Cós Jofrá y de Francisco Biñoles Durán, y caso de ser habidos, los pongan con las seguridades debidas á mi disposición, en las Cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1896.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, José Guitarte.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Jarabo Sánchez, en causa seguida sobre hurto, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al Jarabo, sitios en término municipal de Ibdes, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña, secano, sita en la partida del Sallidero, de una yugada; que linda al N. con Pascual Lozano, al S. y O. con Iñigo Larena y al E. con Antonio Guajardo: tasada en 200 pesetas.

2.º Otra viña, secano, en la partida de la Rinconada, de una y media yugada; que linda al N. y O. con camino de Jaraba, al S. con montes y al E. con camino de Valqueduce: tasada en 400 pesetas.

3.º Otra viña, secano, sita en la partida Barranco del Chopo, de una yugada; que linda al N. con finca de Pedro Pariente, al S. y E. con barranco,

y al O. con finca de Antonio Alonso: tasada en 400 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Ibdes el día 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes de la cantidad tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos los compradores, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 21 de Enero de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Hellín

Cédula de citación.

El Sr. D. Perfecto Mirá y Miguel Sanz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Albacete, ha acordado se cite á los testigos Nicasio Duval Rodríguez, vendedor ambulante, natural de Seseña, y Miguel García Sama, vecino de Zaragoza, y cuyo paradero actual de ambos es desconocido, para que comparezcan ante dicha Audiencia el día 6 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en que darán comienzo las sesiones en juicio oral y público en la causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones al primero contra José Sánchez Gil.

Y para que tenga efecto lo acordado y los testigos Nicasio Duval y Miguel García comparezcan ante la referida Audiencia en el día y hora señalados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Hellín á 21 de Enero de 1896.—V.º B.º—Perfecto Mirá.—El Actuario, Francisco Baeza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El día 31 del actual, á las once de su mañana, se venderán en pública y verbal subasta, en la Administración del Hospital provincial, 50 olmos y cinco latoneros, los cuales podrán verse en la torre del Asilo llamada de Gállego.

Zaragoza 22 de Enero de 1896.—El Administrador, M. Frisón.